



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 140/SO/29-08-2024

RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTIVO POR USOS Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, 2024.

En cumplimiento al artículo 196 fracción I de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 11 y 37 fracción XI del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y derivado de las actividades que se realizaron en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, como parte del Proceso Electivo por usos y costumbres, se informa a esta Comisión respecto a la conclusión de las actividades programadas conforme a las etapas establecidas en los *Lineamientos mediante los cuales se establecen las etapas y fases del modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, proceso electivo 2024*, ratificados por el Consejo General, mediante Acuerdo 183/SE/27-06-2024, por lo que, se da cuenta de lo siguiente:

1. El 28 de julio de 2024, se realizó la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades, misma que, como se dio cuenta en el Acuerdo 194/SE/07-08-2024, por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (usos y costumbres) del órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso electivo 2024, se integró el Concejo Municipal Comunitario con 18 Concejerías, 6 de cada pueblo o etnia, de manera paritaria, 3 mujeres y 3 hombres, cada Concejería con su respectiva suplencia del pueblo Mestizo, Me' phaa y Tu' un savi; la Coordinación General con funciones de Presidencia Municipal quedó designada una mujer Me' phaa, en la Coordinación General con funciones de Sindicatura, quedó una mujer Tu' un savi y en la Coordinación General con funciones de Tesorería se designó un hombre mestizo, cada coordinación con su respectiva suplencia.
2. Mediante oficios 4947, 4948, 4949, 4950, 4951, 4952, 4953, y 4954 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se realizó la notificación del Acuerdo 194/SE/07-08-2024 al Delegado de la colonia La Villa; al Comisario Municipal de El Cortijo; a la Delegada de la colonia Justicia Agraria; al Delegado de Fraccionamiento Yopitzingo; a la Delegada de la colonia Independencia; al Delegado de Las Cruces; a la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero; al H. Concejo Municipal Comunitario.
3. De igual manera, mediante oficios 4956, 4957, 4958, 4959, 4960, 4961, 4962, 4963, 4964 y 4965 suscritos por el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, se realizaron las notificaciones a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero; al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Poder Judicial del Estado de Guerrero; a la Secretaria para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a través de la Oficina de Representación en Guerrero; a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales; a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; a la Sala Regional Ciudad



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

4. Con fecha 10 de agosto de la presente anualidad, se presentó el Juicio Electoral Ciudadano radicado con el número de expediente TEE/JEC/106/2024, promovido por Ángeles Garibay Delgado, Elizabeth Calixto Leyva, Damián Nava Mauricio y otros por propio derecho, en contra del Acuerdo 194/SE/07-08-2024.
5. El 13 de agosto del presente año, mediante oficio 4990 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se solicitó al Presidente del Consejo Distrital Electoral 14, el apoyo y colaboración para realizar la entrega de manera personal de las constancias a la ciudadanía que resultó electa en calidad de Concejeras, Concejeros, Coordinadoras y Coordinadores del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para el periodo 2024-2027, de conformidad con la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades realizada el 28 de julio y el Acuerdo 194/SE/07-08-2024 aprobado por el Consejo General de este organismo electoral; por lo que, los días 12 al 15 de agosto de la presente anualidad, se realizaron las diligencias de notificación, dando cuenta que la ciudadanía electa del pueblo Mestizo, manifestó no aceptar la recepción de las constancias, en virtud de que señalaron estarán a lo que disponga la sentencia que, en su caso, emita el Tribunal Electoral del Estado, derivado del medio de impugnación que interpusieron con antelación.
6. El día 16 de agosto de 2024, se recibió a través del Consejo Distrital 14, el escrito mediante el cual se interpone medio de impugnación, promovido por Arely Esmeralda Morales Navarrete, Alfredo Díaz Morales, José Manuel Villegas Hernández, Andrés Francisco Concepción, Jesús García Soto, Leonardo Cornelio Vázquez, Hermelo Morales Cruz y Gonzalo Librado Carlos, por propio derecho y en calidad de comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por el que promueven la acción declarativa de certeza mediante juicio electoral ciudadano respecto del acuerdo 194/SE/07-08-2024 por el que se declara la validez de la Elección e Integración por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024.
7. El 29 de agosto del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitió resolución dentro del expediente TEE/JEC/236/2024 y TEE/JEC/237/2024, en el que en términos generales de acuerdo a los puntos resolutivos revoca el Acuerdo 194, por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (Usos y Costumbres) del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024 así como los actos que hayan derivado del mismo; asimismo, en plenitud de jurisdicción declaró la invalidez de *“las Asambleas Municipales Comunitarias de Representantes y Autoridades Extraordinarias”* celebradas el 28 de julio en Ayutla de los Libres Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En consecuencia, ordena llevar a cabo una Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades Extraordinaria, para elegir a los integrantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero 2024-2027, en los términos y bajo las directrices establecidas en la resolución referida.

Lo que se informa a las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General de este Instituto, así como a las representaciones de partidos políticos y a las representaciones del pueblo afromexicano, y de los pueblos y comunidades originarias, todas acreditadas ante este Instituto electoral, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 29 de agosto de 2024.

EL CONSEJERA PRESIDENTE

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ